

Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación; si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año..	Fuera de la Capital.....	Por un año..
	Por 6 meses.		Por 6 meses.
	Por 3 meses.		Por 3 meses.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 22 de Diciembre.*)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 129.

Secretaría.—Negociado 3.º

Habiéndose fugado del pueblo de Astudillo el joven Saturnino González Calvo, cuyas señas se expresan á continuación, he acordado ordenar á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía procedan á su busca y captura, poniéndole en caso de ser habido á disposición del Alcalde de dicho pueblo, donde reside su familia.

Palencia 22 de Diciembre de 1897.

El Gobernador,
Agustín Bullón de la Torre.

Señas que se citan.

Edad 18 años, estatura regular, pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba ninguna, color moreno; viste pantalón bombacho de tela rayada, chaqueta nueva de paño de Astudillo, chaleco de paño fino oscuro, boina azul, zapatos de becerro blanco y capa de paño de Astudillo.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO.

A fin de evitar responsabilidades á los Alcaldes-Presidentes de las Juntas municipales del Censo, he dispuesto que se reproduzca la circular que vió la luz en el número de ayer, y es como sigue:

“Los Alcaldes-Presidentes de las Juntas municipales del Censo de los distritos cuyos nombres á continuación se insertan, no me han remitido todavía las relaciones que según el art. 4.º de la instrucción están obligados á facilitarme, referentes al número de secciones en que han dividido el respectivo término, á los nombres de los individuos que forman las comisiones que hayan elegido para dirigir los trabajos en cada una de ellas y á los de las calles, plazas, plazuelas, etcétera, que comprenda cada sección. En su consecuencia y en estricta observancia de lo mandado por el art. 11, prevengo á los morosos que si para antes del día 26 del corriente no he recibido las relaciones de que queda hecho mérito, me veré en el sensible caso de nombrar Delegados de mi Autoridad que pasen á los Ayuntamientos á practicar las citadas operaciones á costa de los Alcaldes Presidentes que por su negligencia den lugar á la adopción de tal medida.

Palencia 21 de Diciembre de 1897.—El Gobernador Presidente, Agustín Bullón de la Torre.—El Secretario, León García de Longoria.”

Nota de los Ayuntamientos que se hallan en descubierto según la circular que antecede.

Abastas.
Alar del Rey.

Alba de Cerrato.
Amayuelas de Arriba.
Ampudia.
Añoza.
Ayuela.
Barrio de San Pedro.
Báscones de Ojeda.
Becerril de Campos.
Boada de Campos.
Boadilla del Camino.
Buenavista de Valdavia.
Calzada de los Molinos.
Capillas.
Carrión de los Condes.
Celada de Robledo.
Cobos de Cerrato.
Cozuelos de Ojeda.
Cubillas de Cerrato.
Dehesa de Montejo.
Fresno del Río.
Fuente-andrius.
Fuentes de Valdepero.
Gozón.
Herrera de Valdecañas.
Herreruela.
Itero de la Vega.
Las Cabañas.
Lavid de Ojeda.
Lores.
Magaz.
Manquillos.
Marcilla.
Matamorisca.
Mazuecos.
Melgar de Yuso.
Membrillar.
Meneses de Campos.
Monzón.
Moslares.
Moratinos.
Nestar.
Palacios del Alcor.
Páramo de Boedo.
Payo de Ojeda.
Pedraza de Campos.
Pedrosa de la Vega.

Perales.
Perazancos.
Población de Cerrato.
Pozuelos del Rey.
Quintana del Puente.
Quintanilla de Onsoña.
Renedo de Valdavia.
Requena de Campos.
Rivas.
Robladillo.
Saldaña.
Salinas de Pisnerga.
San Llorente de la Vega.
San Mamés de Campos.
Santa Cruz de Boedo.
Santillana de Campos.
Santibáñez de Ecla.
Sotobañado.
Valdecañas.
Valdeolmillos.
Valderrábano.
Valle de Santullán.
Vega de Bur.
Vertosa de Pisnerga.
Villaconancio.
Villaeles de Valdavia.
Villafrauel.
Villagimena.
Villahán de Palenzuela.
Villalaco.
Villalobón.
Villameriel.
Villamorco.
Villamoronta.
Villamuera de la Oeza.
Villanueva de Abajo.
Villanuevo.
Villasila.
Villavindas.
Villerías.
Villodre.
Villota del Páramo.
Villota del Duque.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Eladio Peñalba, Presidente de la Audiencia provincial de Palencia
 Hace saber: Que celebrado en este día el sorteo de los Señores Jurados que han de conocer en el cuatrimestre próximo de las causas que se hallan en estado de someterse á su deliberación, han correspondido á los siguientes:

PARTIDO DE ASTUDILLO.

Núm.*	CABEZAS DE FAMILIA.	VECINDAD.
1	D. Benigno Adán Rojo.	Torquemada.
2	Benito Andrés Parra.. . . .	Santoyo.
3	Felipe Gallardo del Mazo.. . . .	Támara.
4	Anselmo Aguado Arcilla.. . . .	Astudillo.
5	Tomás Antón Alonso.	Rivas.
6	Gerónimo Tamayo Fernández.	Piña de Campos.
7	Andrés Valles Sánchez.	Idem.
8	Ramón Puebla García.	Lantadilla.
9	Santiago Sendino Pachón.. . . .	Astudillo.
10	Juan Fernández Guerra.	Lantadilla.
11	Mariano Paisán Tapia.	Astudillo.
12	Santos Rey Fernández.	Amusco.
13	Ignacio Rodríguez González.	Lantadilla.
14	Gregorio Pérez Rivera.	Astudillo.
15	Andrés Padilla Bustos.. . . .	Torquemada.
16	Damián Ortega Herrera.	Idem.
17	Miguel Chico Santos.	Valdespina.
18	Eráolio del Río Blanco.	Villodrigo.
19	Manuel Rodríguez Cuadrado.	Itero de la Vega.
20	Lúcas Herrero Abia.	Melgar de Yuso.

Capacidades.

1	D. Agustín Parra Ramos.	Boadilla del Camino.
2	Ricardo Manuel Brágimo.. . . .	Amusco.
3	Félix Blanco del Barrio.	Astudillo.
4	Tomás Tapia Pérez.. . . .	Boadilla del Camino.
5	Nemesio Escudero Ruíz.	Cordovilla la Real.
6	Victor Alcalde San Martín.	Villodrigo.
7	Francisco Cábía Acero.	Idem.
8	Domingo Dónis Enrique.	Amusco.
9	Anastasio Benito Martín.	Torquemada.
10	Félix García González.. . . .	Cordovilla.
11	Eustaquio Carrera Fernández.	Amusco.
12	Isabelino Valdeolmillos Bustos.. . . .	Torquemada.
13	Pedro Sendino Mozos.	Cordovilla.
14	Guillermo Martín Pérez.	Torquemada.
15	Bernardo Martínez Ortega.	Astudillo.
16	Pedro Tamayo Guerra.. . . .	Amusco.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

1	D. Pedro Grande Campón.	Palencia.
2	Simón Gútiéz Villoldo.. . . .	Idem.
3	Mariano Blanco Hermosilla.	Idem.
4	Basilio Alonso Maestro.	Idem.

Capacidades.

1	D. Augusto López Núñez.	Palencia.
2	Leovigildo Ruíz Lobón.	Idem.

PARTIDO DE PALENCIA.

Cabezas de familia.

1	D. Juan Sardón Illera.. . . .	Perales.
2	Cipriano García Ruíz.	Becerril.
3	Eliseo Polanco Oca.	Pedraza.
4	Bernardo Pérez de las Heras.	Becerril.
5	Genaro Gaona Sanz.. . . .	Dueñas.
6	Eugenio González García.. . . .	Perales.
7	Julian Gómez Burgos.	Idem.
8	Anselmo Rodríguez Carrancio.	Becerril.
9	Juan Bravo González.	Dueñas.
10	Fulgencio Rodríguez Villullas.. . . .	Idem.
11	Tomás Seco Vázquez.	Villamuriel.
12	Benito Tijero Cardón.	Dueñas.
13	Pablo Prieto Blanco.	Torremormojón.
14	Simón Pinacho Seco.	Villamuriel.
15	Benito Masa Jiménez.	Dueñas.
16	Pedro García Calvo.. . . .	Idem.
17	Nicomedes Boto Martínez.. . . .	Manquillos.
18	Higinio Aguado Blanco.	Torremormojón.
19	Isidoro Mancho García.. . . .	Fuentes.
20	Lorenzo Gordaliza Ramos.	Dueñas.

Capacidades.

1	D. Tomás Chacón Blanco.	Dueñas.
2	Ricardo Castrillo Castrillo.	Ampudia.
3	Justo Masa Gómez.	Dueñas.
4	Vicente Ceinos García.. . . .	Ampudia.
5	Celestino Charrín García.. . . .	Dueñas.
6	Francisco Reol Arribas.	Becerril.
7	José Saíz Pardo.	Idem.
8	Domingo Manuel de Cós.	Baños.
9	Policarpo Tejerina Carrancio.	Becerril.
10	Ciriaco Izquierdo Herrero.	Dueñas.
11	Joaquín Aguado García.	Torremormojón.
12	Eugenio Castrillo Fernández.	Ampudia.
13	Felipe García Blanco.	Dueñas.
14	Tiburoio Masa Sánchez.	Villalobón.
15	Zacarías Pérez Martín.. . . .	Magaz.
16	Braulio Prieto Sáez.. . . .	Idem.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

1	D. Tomás Peláz Díez.	Palencia.
2	Antonio Estéban Cabrera.. . . .	Idem.
3	Angel Simal Mediavilla.	Idem.
4	Benito Alonso Vela.. . . .	Idem.

Capacidades.

1	D. Julian Vicente Hernández.	Palencia.
2	Ildefonso Sanz Rodríguez.. . . .	Idem.

PARTIDO DE FRECHILLA.

Cabezas de familia.

1	D. Ricardo Bolado García.	Castromocho.
2	Evaristo Hontiyuelo Miguel.. . . .	Cisneros.
3	Anastasio Díez Baquerín.	Fuentes.
4	Valentín González Paredes.	Cisneros.
5	Mariano Cardo Martínez.	Villada.
6	José Escudero Toledo.	Cisneros.
7	Lorenzo Berges García.	Villarramiel.
8	Pedro Bolado Montañés.	Villada.
9	Donato Sevilla Gutiérrez.	Fuentes.
10	Francisco Rojo Patón.	Boadilla.
11	Antolín Prieto Guerra.	Villarramiel.
12	Vicente Fernández Guerra.	Villada.
13	Félix Alonso Serrano.	Villarramiel.
14	Félix Alonso García.. . . .	Idem.
15	Mariano Maudes Paredes.	Villada.
16	Gregorio Fernández Cantero.. . . .	Paredes.
17	Dámaso Gil García.	Villarramiel.
18	Luis Martínez Paredes.. . . .	Cisneros.
19	Julian del Valle Márcos.	Frechilla.
20	Galo Calonje Barbán.	Idem.

Capacidades.

1	D. Celedonio Herrera Reinoso.	Cisneros.
2	Venancio Martínez Gómez.	Boadilla.
3	Romualdo León Vergara.	Villatoquite.
4	Joaquín Gómez Gutiérrez.. . . .	Villalumbroso.
5	Pedro Giraldo Acero.	Mazuecos.
6	Mariano Enriquez de la Riva.. . . .	Baquerín.
7	Pedro Escudero Mansilla.	Boadilla.
8	Victor Bajo Gutiérrez.	Mazuecos.
9	Clemente Urbón Camino.	Guaza.
10	Juan Tejerina Sánchez.. . . .	Autillo.
11	Modesto Nieto de Cea.	Mazariegos.
12	Samuel Díez Pérez.	Paredes.
13	Juan Ortega Aguado.. . . .	Idem.
14	Cipriano Durántez Salomón.	Villalcón.
15	Gregorio Alvarez Nogales.	Frechilla.
16	José Márcos Gil.	Boadilla.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

1	D. Juan Antonio Gullón Crespo.	Palencia.
2	Juan Alonso Tejedor.	Idem.
3	Nicomedes Autillo Crespo.. . . .	Idem.
4	Manuel Fernández Pérez.	Idem.

Capacidades.

1	D. Manuel Polo Lagunilla.	Palencia.
2	Pablo López Calvo.	Idem.

PARTIDO DE SALDAÑA.

Cabezas de familia.

1	D. Benigno Sastre González.	Villosilla.
2	Pablo Gutiérrez García.	Sotobañado.
3	Segundo Calleja Delgado.. . . .	Barrio.

4	D. Marcelino Valdeón Fernández.	Villafrauel.
5	Mariano Fernández Alvarez.	Villapún.
6	Mateo Fernández Prieto.	Villarrobejo.
7	Jesús Barata Salomón.	Saldaña.
8	Eleuterio Abia García.	Sotobañado.
9	Mamerto Fernández Herrero.	Guardo.
10	Victoriano Márcos Pérez.	Santillán.
11	Antonio Martín Juan.	Olea.
12	Juan García Pérez.	Olmos de Pisuerga.
13	José Ayuela Gutiérrez.	Celadilla.
14	Mariano Cea Ibáñez.	Gañinas.
15	Mariano Arroyo Maldonado.	Saldaña.
16	Toribio González Díez.	Pino.
17	Cenón García Grande.	Poza de la Vega.
18	Juan Ortega Miguel.	Olea.
19	Gregorio Estaca Martín.	Saldaña.
20	Sandalio Fernández San Juan.	Moslares.

Capacidades.

1	D. Evaristo Pérez Fernández.	Villota.
2	Claudio Martínez Herreros.	Villaluenga.
3	Félix Laso Rodríguez.	Barrio.
4	Fidel Romo Martín.	Villapún.
5	Andrés Campo Rodríguez.	Ayuela.
6	Félix González Martín.	Villantodrigo.
7	Estéban Barata Pérez.	Saldaña.
8	Fernando Fernández Poza.	Idem.
9	Julio Merino Campo.	Idem.
10	Miguel Isla Martínez.	Gañinas.
11	Mariano Campo Fuente.	Olea.
12	Mariano Cuadrado Castrillo.	Villasarracino.
13	Julian Franco Pérez.	Sotobañado.
14	Leandro Herrero Fernández.	Quintanilla.
15	Julian Medina Ríos.	Gozón.
16	Juan Díez Medina.	Idem.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

1	D. Joaquín Vidal Puente.	Palencia.
2	Mariano de la Vega Ortega.	Idem.
3	Juan Ventura Puertas.	Idem.
4	Albino Enriquez Gallo.	Idem.

Capacidades.

1	D. Mariano Castrillejo del Amo.	Palencia.
2	Venancio Barcenilla Sardón.	Idem.

PARTIDO DE BALTANAS.

Cabezas de familia.

1	D. Mateo Garrán Mendoza.	Hérmedes.
2	Porfirio Atienza Cabezudo.	Baltanás.
3	Cirilo Arias Díez.	Cevico Navero.
4	Eusebio Cabezón Molina.	Idem.
5	Santiago Diago Mocha.	Villaviudas.
6	Vicente Villafruela Puertas.	Baltanás.
7	Mariano Gómez Díez.	Idem.
8	Miguel Encinas Villahoz.	Villaconancio.
9	Francisco González González.	Idem.
10	Miguel Díez Baranda.	Baltanás.
11	Serapio Carranza Gil.	Idem.
12	Olegario Martín Monasterio.	Idem.
13	Anacleto González Infante.	Idem.
14	Demetrio Encinas González.	Villaconancio.
15	Tomás Niño Ramírez.	Castrillo de Don Juan.
16	Angel Tejedor Escudero.	Vertabillo.
17	Galo Beltrán García.	Idem.
18	Dimas Barcenilla Cantero.	Antigüedad.
19	Eudocio Acitores Miguel.	Villaviudas.
20	Rogelio García Aragúz.	Vertabillo.

Capacidades.

1	D. Mariano Mena Niño.	Población.
2	Pedro Torre Macho.	Palenzuela.
3	Valentín Díez Maté.	Baltanás.
4	José Abarquero Cerrato.	Villaviudas.
5	Graciano de Rozas Ruifernández.	Baltanás.
6	Jesús Barba Cantero.	Valle.
7	Julian Rodríguez Pirón.	Idem.
8	Juan Mena Cartagena.	Vertabillo.
9	Epifanio Royuela Rebollo.	Quintana.
10	Fernando García Aguirre.	Cevico de la Torre.
11	Eugenio Chacón Coloma.	Idem.
12	Cenón Pablo Díez.	Villaviudas.
13	Mariano Atienza Villafruela.	Baltanás.
14	Luis Camino Ruipérez.	Vertabillo.
15	Benito Cancho Moreno.	Quintana.
16	Ponciano González Escribano.	Idem.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

1	D. Valentín Larrén Pérez.	Palencia.
2	Santiago Rodríguez Lagunilla.	Idem.
3	Evaristo Sánchez Castro.	Idem.
4	Enrique Ibáñez Cerón.	Idem.

Capacidades.

1	D. Casimiro Criado Fernández.	Palencia.
2	Hilario Díez Hornillos.	Idem.

PARTIDO DE CERVERA.

Cabezas de familia.

1	D. Estéban Ramos Olea.	Villanueva.
2	Miguel Vielva Ramos.	Vallespinoso.
3	José de Mier Gutiérrez.	Casavegas.
4	Vicente Parbolé Mier.	Areños.
5	Francisco Ramos Fernández.	Resoba.
6	Andrés García Lobato.	Fontecha.
7	Andrés Loma Riva.	Villaoliva.
8	Feliciano Sánchez Abad.	Cubillo.
9	Francisco Labrador Olea.	Salinas.
10	Francisco Pérez Martín.	Idem.
11	Anacleto Gutiérrez Célis.	Vidrieros.
12	José Peláz de Arriba.	Tarilonte.
13	Bonifacio Fernández Andrés.	Triollo.
14	Basilio Rodrigo Andrés.	Idem.
15	Felipe Fraile Santos.	Pisón.
16	Santos Fuente Cabeza.	Vañes.
17	Mauuel Pérez Rebollar.	Prádanos.
18	Domingo Estalayo García.	Mudá.
19	Juan Andrés García.	Idem.
20	Blas Estébanez Mediavilla.	Nestar.

Capacidades.

1	D. Mariano Andrés Cuevas.	San Felices.
2	José del Río Mediavilla.	Brañosera.
3	Juan García Proaño.	Idem.
4	Mariano Santos Andrés.	Camporredondo.
5	Pedro Díez Piélagos.	Idem.
6	Antonio Miguel Pérez.	Alar.
7	Cesáreo Marín Benito.	Barruelo.
8	Adrián García Escudero.	Alar.
9	Castor Merino González.	Cervera.
10	Baldomero Renedo Ruíz.	Alar.
11	Aniceto de la Varga Crespo.	Cardaño.
12	José Alvarez Alvarez.	Barruelo.
13	Valentín Villalobos Polanco.	Aguilar.
14	Santiago Hernando Díez.	Cervera.
15	José Escudero Bueno.	Becerril del Carpio.
16	Estéban García García.	Arbejal.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

1	D. Félix Fernández Villalón.	Palencia.
2	Antonio García Sangrador.	Idem.
3	Rafael Díezquijada.	Idem.
4	Lúcio Delgado Fernández.	Idem.

Capacidades.

1	D. Mamerto Fernández Calderón.	Palencia.
2	Tomás Cuesta Cuetos.	Idem.

Los expresados Jurados comparecerán en esta Audiencia y su Sala de Sesiones de la misma, en el mes de Marzo próximo y en los días que respectivamente se les señala: los del partido de Astudillo los días diez, once y doce, para conocer de las causas que se siguen contra Ginesia Molledo y otros, por robo, y contra Vicente Illera Merino, por falsedad: los del de la Capital el catorce, para conocer de la causa que se sigue contra Mariano Jato Delgado, por homicidio: los del partido de Frechilla el día quince, para conocer de la causa contra Francisco Morate, por homicidio: los del de Saldaña los días dieciseis, diecisiete y dieciocho de Marzo, para conocer de la causa que se sigue contra Santos de la Loma y otros, por estragos: los del de Baltanás los días veintiuno, veintidos, veintitres y veinticuatro, para conocer de las causas que se siguen contra Feliciano é Ireneo Nieto Parra, por robo; Florencio Santamaría, por violación, y contra Satúrio Ruifernández, por robo; y los del partido de Cervera los días veintiocho, veintinueve y treinta de repetido Marzo, para conocer de las causas que se siguen contra Mariano Abad, por homicidio; Santos Sierra, por falsedad, y Marcelino García, por homicidio.

Lo que cumpliendo lo prevenido en el artículo cuarenta y dos de la ley del Jurado, se publica por medio del presente á los efectos oportunos. Dado en Palencia á dieciocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—Eladio Peñalba.—Por mandato de S. S.ª, Cayetano Polanco.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SERVICIO AGRONÓMICO.

ESTADO del precio medio que han tenido en la provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan durante el mes de Noviembre último, según datos enviados por los Ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido.

PARTIDOS JUDICIALES.	Granos						Caldos			Carnes			Paja		
	Trigo.	Cebada.	Centeno	Maíz.	Garbanzo.	Arroz.	ACEITE.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.	
	QUINTAL MÉTRICO.						Quintal métrico.	LITROS.		KILOGRAMO.			QUINTAL MÉTRICO		
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.
Astudillo.	28,51	18,50	15,67	"	50,00	60,00	120,00	0,20	0,80	0,80	0,80	1,60	2,00	"	
Baltanás.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Carrión.	28,25	17,25	"	"	64,00	55,00	124,00	0,30	0,70	0,80	1,05	2,00	4,00	"	
Cervera.	25,00	22,00	19,00	"	48,00	45,00	113,00	0,22	0,94	1,00	"	1,75	4,00	4,00	
Frechilla.	27,31	15,46	"	"	55,00	55,00	104,00	0,22	0,65	"	0,87	1,42	2,00	2,00	
Palencia.	28,75	17,25	"	"	75,00	62,00	137,00	0,30	0,60	1,14	1,18	1,75	4,00	"	
Saldaña.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Precio medio general en la provincia.	27,56	18,09	17,33	"	58,40	55,40	119,00	0,25	0,74	0,92	0,97	1,70	3,20	3,00	

	Quintal métrico.	Pts.	Cts.	LOCALIDAD.
Precio máximo.	28,75			Palencia.
	22,00			Cervera.
Idem mínimo.	25,00			Idem.
	15,46			Frechilla.

NOTA. No se incluyen los precios de los partidos de Baltanás y Saldaña por no haber mandado los estados. Palencia 22 de Diciembre de 1897.—El Ingeniero agrónomo, Luis de Sisternes.—V.° B.°—El Gobernador, Agustín Bullón de la Torre.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Circular.

La Dirección general de Contribuciones indirectas en 17 del corriente ha comunicado á esta Delegación haber autorizado el nombramiento de Agente para la vigilancia del impuesto sobre el monopolio de pólvoras y materias explosivas, hecho por la Sociedad arrendataria en esta provincia á favor de Don Victor López Díaz.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de la presente circular para conocimiento de las Corporaciones y particulares de esta provincia.

Palencia 21 de Diciembre de 1897.—El Delegado de Hacienda, José María Travesí Cos-Gayón.

Ayuntamiento constitucional de Melgar de Yuso.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, cobradas por trimestres vencidos, se anuncia en el *Boletín Oficial* de la provincia para que los que se crean con aptitud y condiciones que la ley exige, presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría en el término de quince días, pasados los cuales quedarán sin curso cuantas con el indicado fin sean presentadas.

Melgar de Yuso 22 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Germán Manrique.

Ayuntamiento constitucional de Villaviudas.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial á la formación de los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, que han de servir de base para los repartimientos de las contribuciones en el próximo ejercicio económico de 1898 á 1899, los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza presentarán dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, las correspondientes relaciones de alta y baja reintegradas con timbre móvil y acompañando los documentos justificativos de la traslación de dominio de las fincas, juntamente con las cartas de pago de haberse satisfecho los derechos al Tesoro, sin cuyos requisitos no se admitirá ninguna.

Villaviudas 19 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, E. Durango.

Ayuntamiento constitucional de Manquillos.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial puedan proceder con acierto á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de las contribuciones rústica y urbana para el próximo ejercicio de 1898 á 99, es necesario que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayunta-

miento relaciones de alta debidamente reintegradas, acompañando á la vez documento fehaciente que acredite la transmisión del dominio ó carta de pago de haber satisfecho los derechos al Estado, por el término de quince días, á contar desde su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, terminado este plazo no se admitirán aunque sean justas.

Manquillos 19 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Eficaz Valtierra.—El Secretario, Balbino Cayón.

Ayuntamiento constitucional de Fuentes de Nava.

Consecuente á lo preceptuado en reglamento para formación por la Junta pericial de los apéndices, base á los repartos de contribuciones en el año entrante de 1898 á 99, se previene á los contribuyentes presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta ó baja que hayan tenido, dentro del término de quince días, desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, con los requisitos de ley, pues pasado y sin estos requisitos no serán admitidas.

Fuentes de Nava 20 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Anastasio Díez.

Edicto.

Contribución industrial, territorial y urbano.

Don Lino González Medina, Agente ejecutivo para la cobranza de contribuciones por la vía de apremio en este distrito municipal. Hago saber: Que por el Sr. Teso-

rero de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

“No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año económico los contribuyentes por territorial, urbano é industrial que expresa la precedente relación, en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el *Boletín Oficial* y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el artículo 11 de la instrucción de Procedimientos de igual fecha; en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargo referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese original, con los recibos relacionados, al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibí en la factura que queda en esta Administración.”

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 de la última instrucción citada, se publica el presente edicto, con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible, en la inteligencia de que el plazo para pagar con el recargo de primer grado comienza á contarse desde el día de la fecha.

Palencia 17 de Diciembre de 1897. Lino González Medina.